



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/44/L.3
10 de octubre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 156 del programa

**ASISTENCIA DE EMERGENCIA A ANTIGUA Y BARBUDA, DOMINICA, ISLAS
VIRGENES BRITANICAS, MONTSERRAT Y SAINT KITTS Y NEVIS**

Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Colombia, Cuba, Dominica, Ecuador, Filipinas, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Jamaica, Mauricio, Portugal, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay, Vanuatu y Venezuela: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/202, de 20 de diciembre de 1988, relativa al Decenio Internacional para la Prevención de los Desastres Naturales, y su resolución 35/56, de 5 de diciembre de 1980, sobre la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Hondamente preocupada por el considerable número de personas afectadas y la destrucción ocasionada por el huracán Hugo, que el 16 de septiembre de 1989 asoló a Antigua y Barbuda, Dominica, las Islas Vírgenes Británicas, Montserrat y Saint Kitts y Nevis,

Consciente de los esfuerzos hechos por los Gobiernos y los pueblos de Antigua y Barbuda, Dominica, las Islas Vírgenes Británicas, Montserrat y Saint Kitts y Nevis para salvar vidas y mitigar los sufrimientos de las víctimas del huracán Hugo,

Observando el enorme esfuerzo que será necesario para aliviar la grave situación causada por ese desastre natural,

Consciente también de la rapidez con que los gobiernos, los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, los organismos internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y los particulares han reaccionado para proporcionar socorro,

Reconociendo que la magnitud del desastre y sus consecuencias a mediano y largo plazo exigirán, como complemento del esfuerzo que realizan los pueblos y los Gobiernos de Antigua y Barbuda, Dominica, las Islas Vírgenes Británicas, Montserrat y Saint Kitts y Nevis, una demostración de solidaridad internacional e interés humanitario para garantizar una amplia cooperación multilateral que permita hacer frente a la situación de emergencia inmediata en las zonas afectadas e iniciar el proceso de reconstrucción,

1. Manifiesta su solidaridad y su apoyo a los Gobiernos y los pueblos de Antigua y Barbuda, Dominica, las Islas Vírgenes Británicas, Montserrat y Saint Kitts y Nevis;

2. Expresa su agradecimiento a todos los Estados de la comunidad internacional, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que prestan socorro de emergencia a los países afectados;

3. Insta a todos los Estados de la comunidad internacional a que, con carácter urgente, contribuyan generosamente a las operaciones de socorro, rehabilitación y reconstrucción en los países afectados;

4. Pide al Secretario General que, en colaboración con las instituciones financieras internacionales y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas preste asistencia a los Gobiernos de Antigua y Barbuda, Dominica, las Islas Vírgenes Británicas, Montserrat y Saint Kitts y Nevis para determinar cuáles son sus necesidades a mediano y largo plazo y movilizar recursos, y que asimismo colabore en las tareas de reconstrucción de los países afectados que han iniciado sus Gobiernos respectivos.

